



Exp.021
Núm. II/2003/784

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Hacienda y Normatividad de este órgano máximo de gobierno, ha sido turnada por el Rector General una propuesta proveniente de la Coordinación General Administrativa en la que se plantea la extinción de la empresa denominada CENTRO DE ESTUDIOS DE OPINIÓN y la creación del CENTRO DE ESTUDIOS DE MERCADOTECNIA Y OPINIÓN, adscrito al Departamento de Estudios Regionales-INESER del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), conforme a la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

1° La Universidad de Guadalajara el 18 de mayo de 2002, creó el Corporativo de Empresas Universitarias, con el fin de crear y desarrollar proyectos con sentido empresarial y generadores de recursos extraordinarios para la Universidad de Guadalajara.

2° El Centro de Estudios de Opinión de la Universidad de Guadalajara fue creado como centro de estudios del Instituto de Estudios Económicos y Regionales (INESER) a partir del 15 de julio de 1991 y aprobado por el H. Consejo General Universitario el 8 de septiembre de 1992, bajo dictamen no. 22340.

3° El Centro de Estudios de Opinión se creó como empresa universitaria mediante dictamen no. 253 aprobado por el H. Consejo General Universitario el día 6 de enero de 1995 y pasó a formar parte del Corporativo de Empresas el 18 de mayo de 2002.

4° El Centro de Estudios de Opinión ofrece actualmente los siguientes servicios: encuestas de opinión, estudios de mercado para productos y servicios específicos, análisis demográficos orientados a las oportunidades de mercado, estrategias para el manejo de información estadística, control de calidad, introducción de nuevos productos y servicios, análisis de mercados regionales y estudios socioeconómicos.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMMUTADOR 3825-8388, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5° El artículo 7 fracción VII del Reglamento del Corporativo de Empresas Universitarias, establece como atribución del Consejo de Administración Corporativo, proponer al Consejo General Universitario la creación, modificación y supresión de empresas universitarias.

6° El Consejo de Administración Corporativo en su sesión del 17 de noviembre de 2003 determinó, entre otros aspectos, proponer la extinción de la empresa universitaria Centro de Estudios de Opinión, entre otras, por las siguientes razones:

- Que el Centro de Estudios de Opinión (CEO) en el año 2002, luego de un período de auge en sus ventas en los años 1997-2001, empezó a enfrentar disminución en la demanda de sus principales clientes, situación que propició una pérdida por 6.8 millones de pesos en el ejercicio del 2002. Hasta el mes de junio de 2003, la pérdida acumulada se situó en 4.9 millones de pesos.
- Es una empresa cuya naturaleza no es rentable para la Universidad de Guadalajara, por lo que es conveniente se oriente a fomentar y promover la investigación y docencia.
- Al medir el desempeño del Centro de Estudios de Opinión, se encontró que en el periodo 2001-2002, la industria de la investigación de mercados en México de acuerdo a la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercado y Opinión Pública, A.C. (AMAI) obtuvo un crecimiento del 14.0% con una facturación total de 1,900 millones de pesos y por lo que respecta al CEO los datos fueron decreciendo en relación con los años anteriores.
- Que tomando en consideración los programas que actualmente desarrolla el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), así como su infraestructura académica y administrativa, puede realizar las actividades de investigación y extensión que venía desarrollando el CEO.

7° Tomando en consideración lo anterior, se plantea la extinción de la empresa denominada CENTRO DE ESTUDIOS DE OPINIÓN y la creación del CENTRO DE ESTUDIOS DE MERCADOTECNIA Y OPINIÓN, adscrito al Departamento de Estudios Regionales-INESER del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA).

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1°, 6 fracciones II y XIII, 28, 31 fracción V, 32 y 35 fracciones I, II y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como 77, 84 fracciones II y IV, 86, 88, 98 fracción II del Estatuto General

AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



y 12 fracciones I inciso c) y VII del Reglamento Interno de la Administración General, así como el artículo 7 fracción VII y XVI del Reglamento del Corporativo de Empresas Universitarias, tienen a bien proponer los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se aprueba la extinción de la empresa denominada Centro de Estudios de Opinión, creada mediante dictamen no. 253 de fecha 6 de enero de 1995.

SEGUNDO. Los recursos humanos, materiales y financieros de la empresa que se extingue, pasarán a formar parte del Departamento de Estudios Regionales-INESER del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA).

TERCERO. Las actividades de investigación y extensión que se realizaban en la empresa, se continuarán realizando bajo la responsabilidad del CUCEA, a través de los departamentos de Estudios Regionales-INESER y de Mercadotecnia y Negocios Internacionales.

CUARTO. Se crea el Centro de Estudios en Mercadotecnia y Opinión, adscrito al Departamento de Estudios Regionales-INESER.

QUINTO. El Centro de Estudios en Mercadotecnia y Opinión, contará con un Consejo Técnico integrado por los titulares de los departamentos de Estudios Regionales-INESER y de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, así como los titulares de los departamentos de la Red Universitaria afines a las funciones del Centro que se crea y será presidido por el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEXTO. Se crea una comisión que permita planear la transición con motivo de la extinción de la empresa, integrada por las siguientes dependencias:

- I. Contraloría General;
- II. Coordinación General Administrativa;
- III. Corporativo de Empresas Universitarias;
- IV. Dirección de Finanzas;
- V. Oficina del Abogado General;
- VI. Coordinación General de Patrimonio;
- VII. Coordinación General Académica, y
- VIII. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3625-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SÉPTIMO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2004.

OCTAVO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"


Guadalajara, Jalisco, a 18 de diciembre de 2003
Las Comisiones de Hacienda y Normatividad


Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Mtro. Izcóatl Tonatihu Bravo Padilla


Mtro. Salvador Mesa Munguía


Dr. Raúl Vargas López


Lic. Adalberto Ortega Solís


Arq. Carlos Manuel Orozco Santillan


Dr. Samuel Romero Valle


C. Ricardo Villanueva Lomeli


C. Gilberto Zurisaday Arias Tadeo


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.